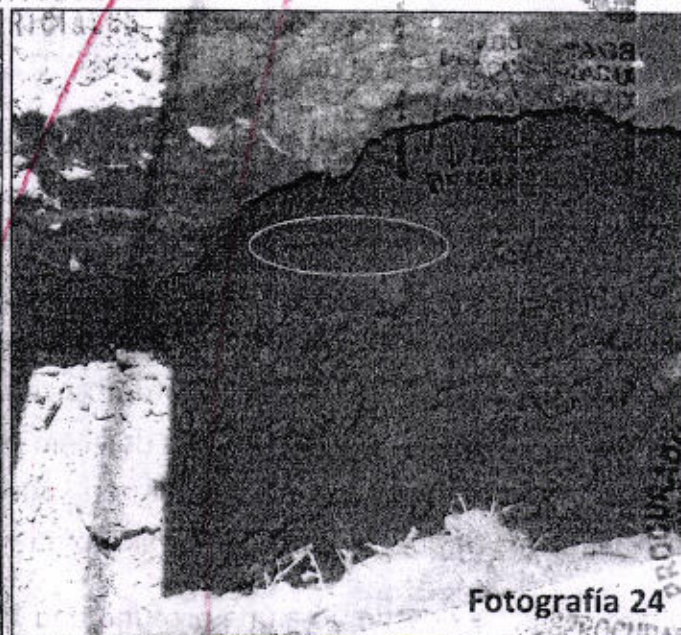




Fotografía 23



Fotografía 24

Fotografía 23: Vista general del área de excavación y muro norte y este de la cala "C"

Fotografía 24: Se puede observar la parte saliente del ataúd sobre el muro (perfil) norte de la cala "B"



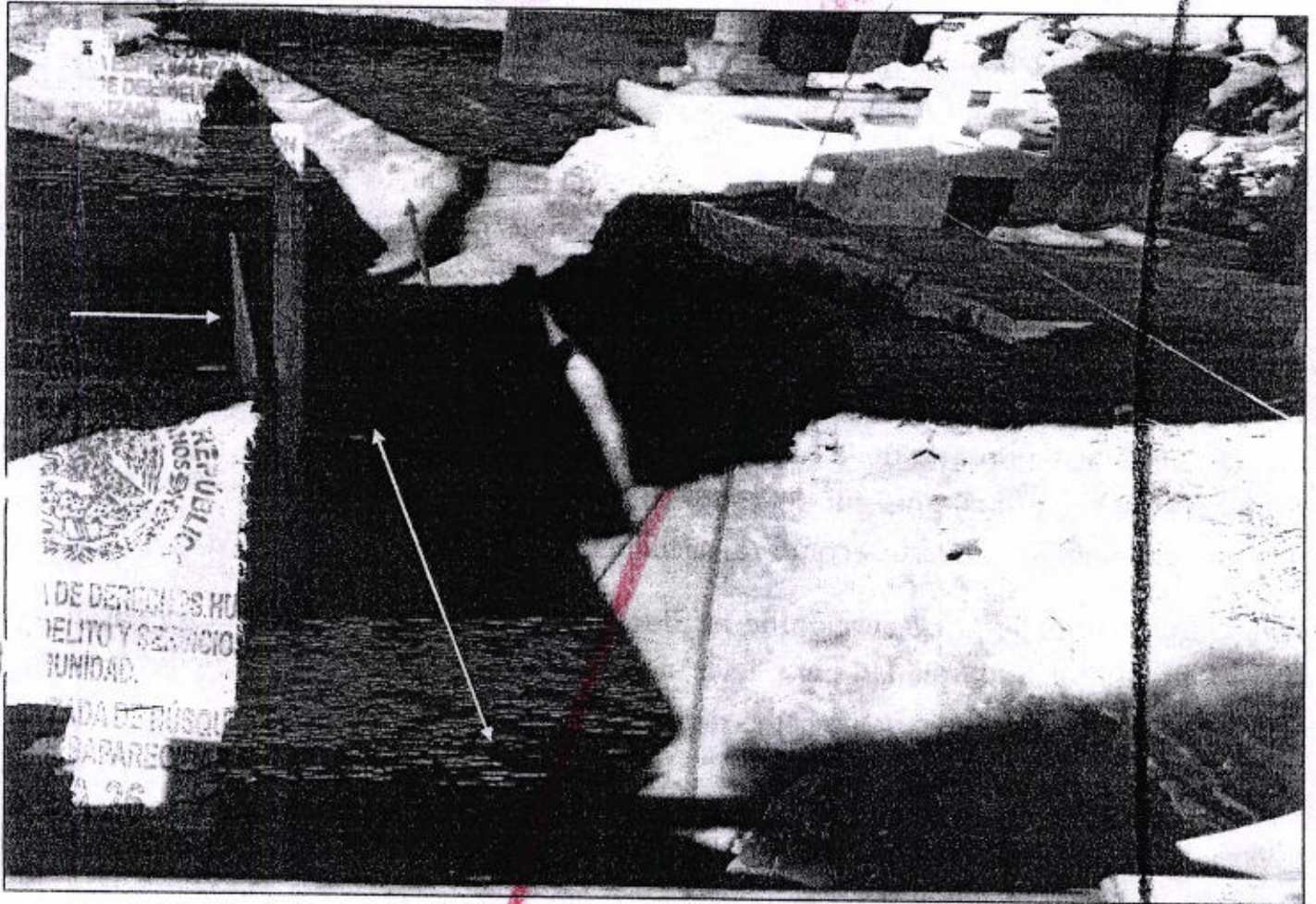
Fotografía 24



Fotografía 25

Fotografía 24. Derrumbe del perfil norte, de la cala "B" Fotografía 25. Fijación de los barros y hoja de triplay que sirvió como muro de contención, cala "B"

PROCURADURÍA G
ESTADOS
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL
SCALÍA ESPECIAL
PERSONAS



Fotografía 26. Vista general de la zona excavada. Se puede observar el muro este en la cala "C" se dejó para que sirviera como defensa de contención y no afectar la estructura de la tumba. Hoja de triplay anclada con dos barrotes, impidiendo el desprendimiento y desplazamiento del muro norte. Borde que sirvió para detener los barrotes en la cala "B"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chu" Rasgado | Primer Nivel
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20327 | periciales@pgjoaxaca.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
CALADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS



Tareas efectuadas el día 26 de julio del 2012.

Se continuó excavando la cala "B" y "C" utilizando la misma metodología con el fin de llegar a la profundidad de 231 cm y dejarla al mismo nivel de la cala "A" El análisis de la tierra extraída y las capas del perfil sur de la cala "B" y "C" indican el mismo comportamiento que las del perfil sur de la cala "A" siendo notorio el mismo comportamiento.

Mientras los trabajadores continuaron con la extracción de tierra de las áreas excavadas la antropóloga y el que suscribe revisamos la tumba registrada con el nombre de Clara Sánchez, ubicada al noroeste de la cala "A" Una vez analizado el lugar se decidió apuntalar la tumba situada entre el muro sur del sepulcro y el perfil norte de la cala "A" Tratando de evitar el debilitamiento de esta y como consecuencia el desprendimiento.

Finalmente se terminó la excavación de las dos calas restantes y se procede a realizar la limpieza al interior de la unidad para llevar a cabo el registro fotográfico, medidas de la unidad de excavación, dibujo de las capas del perfil sur en una hoja milimétrica, retiro de los polines y hoja de triplay.

El lugar excavado mide de largo 964 cm. dividido en tres calas cada una de ellas con dos áreas con las siguientes medidas.

Cala "A" 334 cm X 150 cm., 316 cm de profundidad al centro.

Cala "B" 300 cm X 150 cm. 247.5 cm de profundidad al centro.

Cala "C" 330 cm X 150 cm. 236.5 cm de profundidad al centro.

Al no encontrar evidencia alguna sobre restos óseos se comenzó rellenar la cala "A" dejando dentro de una bolsa de plástico (testigo) una hoja blanca con la fecha, número de averiguación, instituciones, y nombre de las personas encargadas de la excavación.



SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL
COMUNICACIÓN
FISCALÍA ESPECIALIZADA
OPERATIVAS DE
MES

SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL
COMUNICACIÓN
FISCALÍA ESPECIALIZADA
PERSONAS



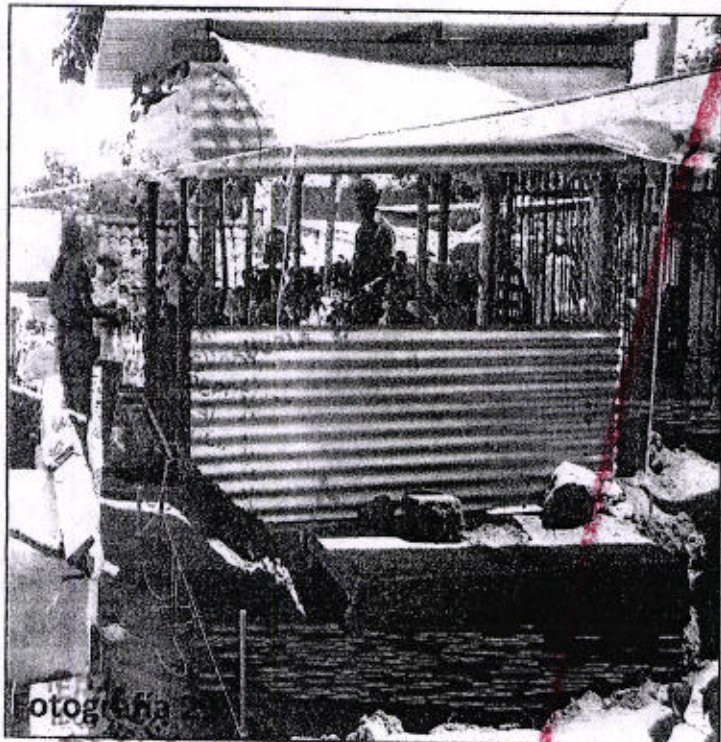
Fotografía 27. Vista general del área excavada. Fotografía 28. Retiro de la tierra y nivelación del perfil sur.



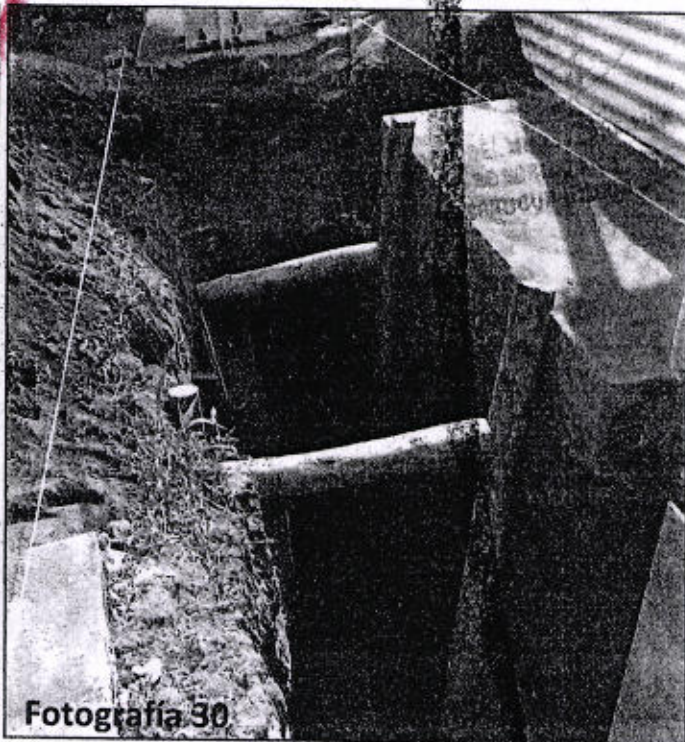
Fotografía 27



Fotografía 28



Fotografía 29



Fotografía 30

Fotografía 29. Vista general de la tumba donde se realizó la extensión. Fotografía 30. Se observa el apuntalamiento de la tumba con troncos y barrotes

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chú" Masgado | Primer Nivel | Reyes Manfeón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20327 | periciales@pgjoaxaca.gob.mx

DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

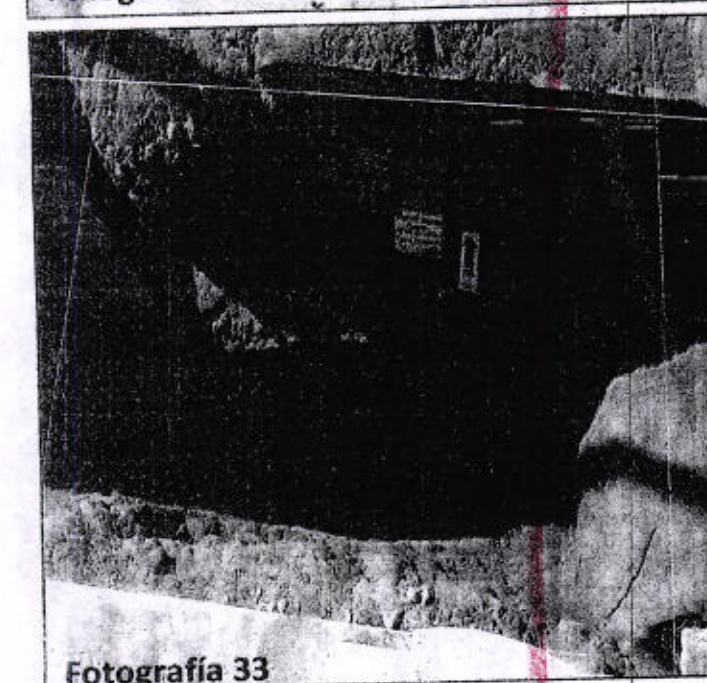
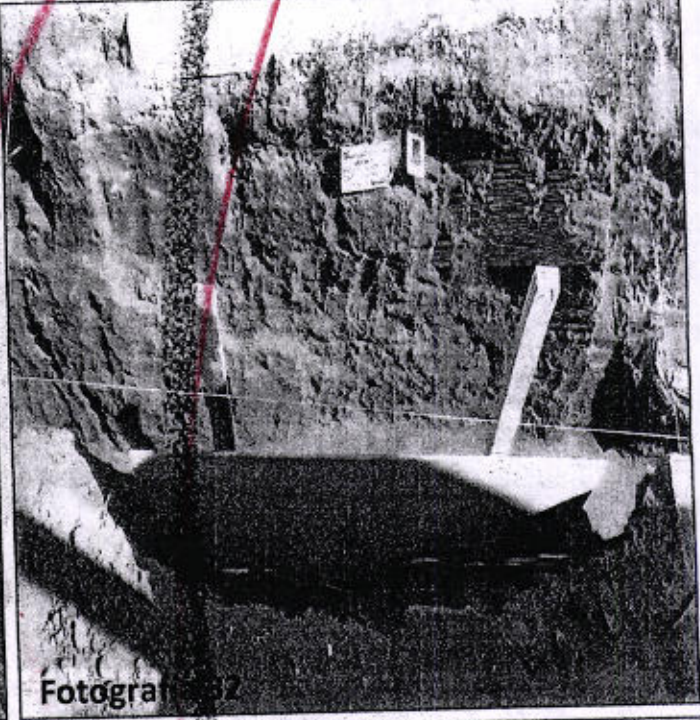
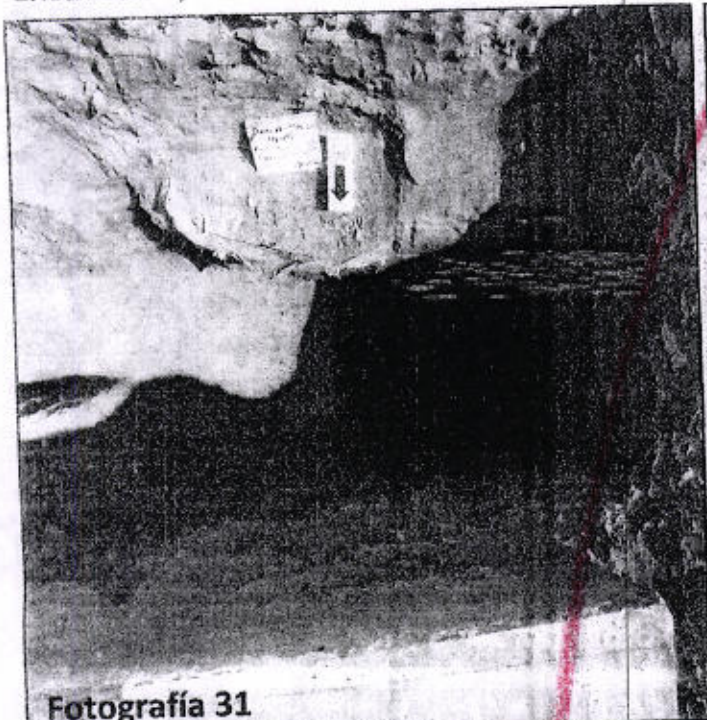
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS
426



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



En ambas fotografías se puede observar flecha norte, pizarra con los datos de la excavación, mencionando la conclusión de los trabajos realizados en la cala "A" y "B"



Fotografía 33

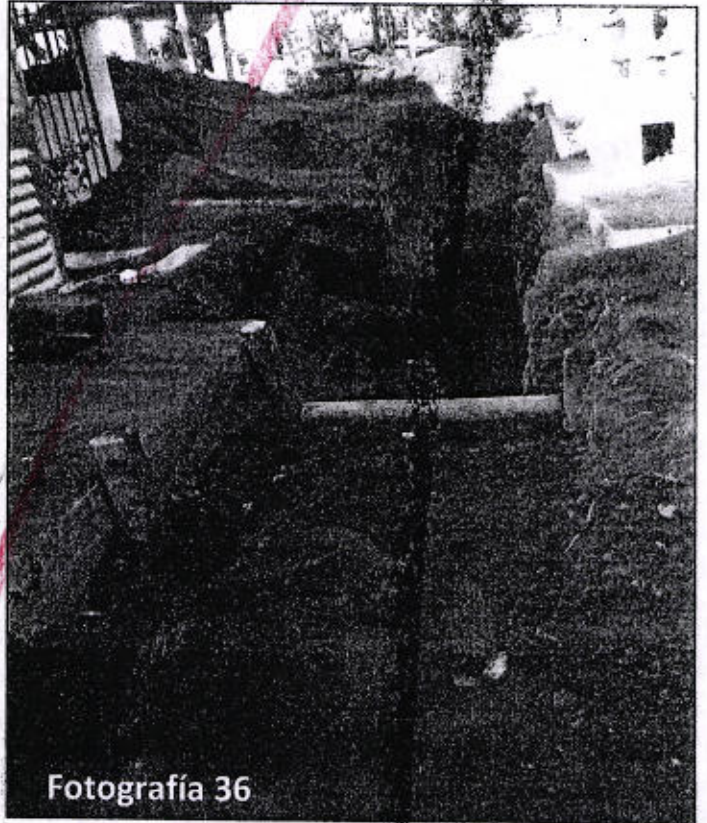
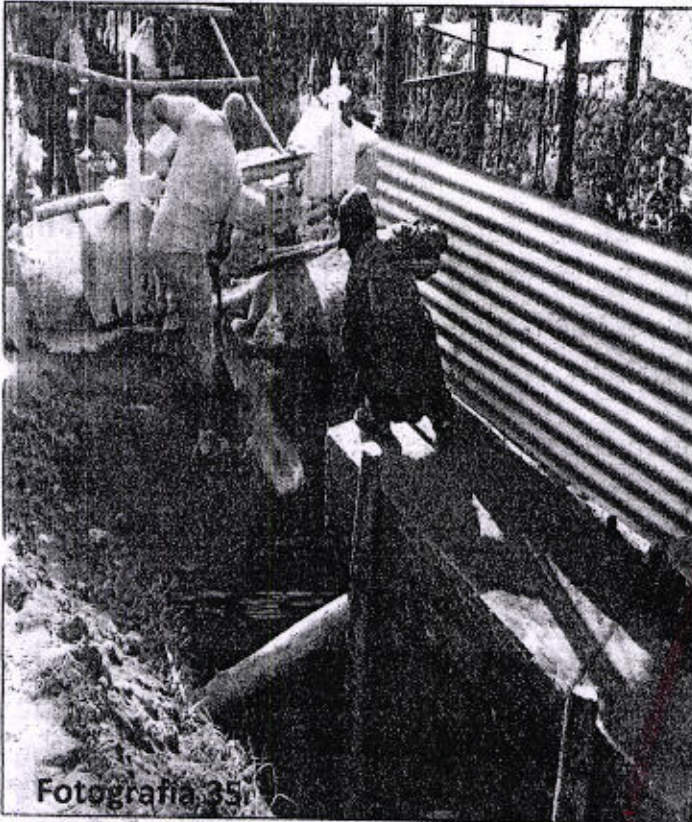
Fotografía 34

Fotografía 33. Conclusión de la excavación en la cala "C". Fotografía 34. Vista general desde el perfil oeste hacia el perfil este, observándose parte del perfil sur.

PROCURADURIA
ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURIA
PREVENCIÓN DEL
COI
SCALIA ESPECIAL
PERSONAS



El proceso de excavación comprende el relleno de las áreas excavadas por lo cual se procedió a rellenar las mismas, como se puede observar en las fotografías 35 y 36



Al no encontrar restos óseos dentro del área excavada se programó para el día 27 de julio del año en curso, continuar dentro de la tumba ubicada al noroeste de la cala "A" (fotografía 29) y señalada con el nombre de Clara Sánchez.



DE DERECHOS
HUMANOS Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chu" Rasgado | Primer Nivel
Tlaxiahuatlán | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20327 | periciales@pgjoaxaca.gob.mx





Trabajos efectuados el día 27 de julio del 2012.

Siendo las 8 horas, los trabajadores continuaron con el relleno de las áreas excavadas (Fotografía 37) En el interior de la cala "C" la perito antropóloga deposito los tres fragmentos óseos en el lugar dónde se encontraron.

En tanto se procedió abrir la puerta de la tumba ciclónica cubierta por un techo de lámina. Al interior se delimita la zona a excavar denominada zona dos. De acuerdo a la distribución de los componentes arquitectónicos de la tumba la antropóloga manifestó que se efectuara la excavación a un costado del sepulcro. Del lado norte y sur se dejó un espacio de 20 cm, del lado este 25 cm, y del oeste 70 cm, quedando un lugar para cavar de 179 cm 100 cm.

Una vez marcada el área los trabajadores alzaron la capa de cemento (2.5cm) que cubría el sitio a cavar, luego de retirar la capa se bajó 50 cm, estableciendo el primer nivel e introduciendo en diferentes puntos la varilla "T" Conforme se fue retirando la tierra esta se analizó para ver si existían restos óseos, descartada la posibilidad se continuó bajando hasta llegar a 100 cm de profundidad y de igual forma introduciendo la varilla. Al ver que las capas se comportan de la misma forma se decide dejar de cavar, quedando la unidad de excavación a 274 cm de profundidad a partir del nivel inicial (0)



Fotografía 37

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chu" Rasgado | Primer Nivel.
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 89 00 ext. 20327 | periciales@pgjoaxaca.gob.mx

www.gob.oaxaca.gob.mx

PROCURADURÍA
ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNAL
ESCALA ESPECIALIZADA
PERSONAS DISCAPACITADAS
PROCURADURÍA
ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNAL
ESCALA ESPECIALIZADA
PERSONAS DISCAPACITADAS
ME



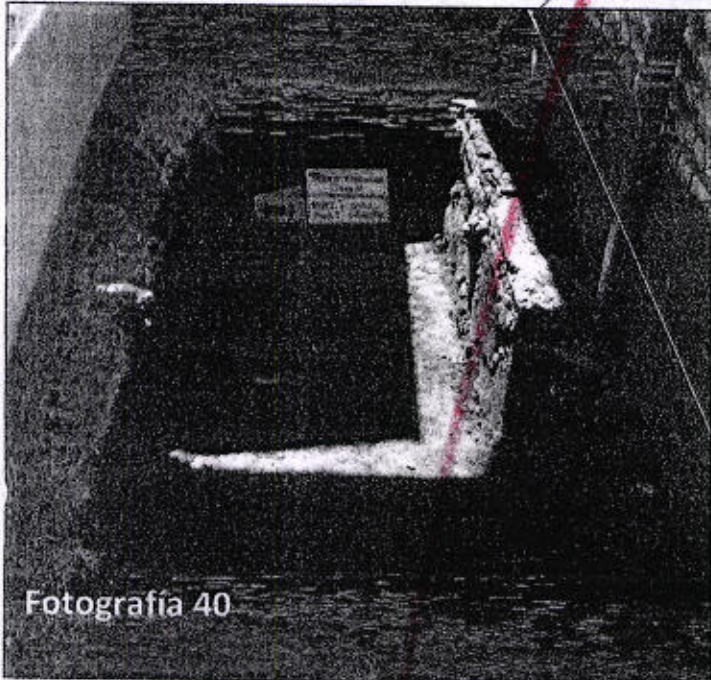
Fotografía 38. Vista general del área excavada. Fotografía 39. Delimitación del lugar excavado



Fotografía 38



Fotografía 39



Fotografía 40



Fotografía 41

Fotografía 40. Vista general del área excavada, nivel 1. Fotografía 41. Introducción de la varilla "T" en diferentes zonas de la unidad de excavación.

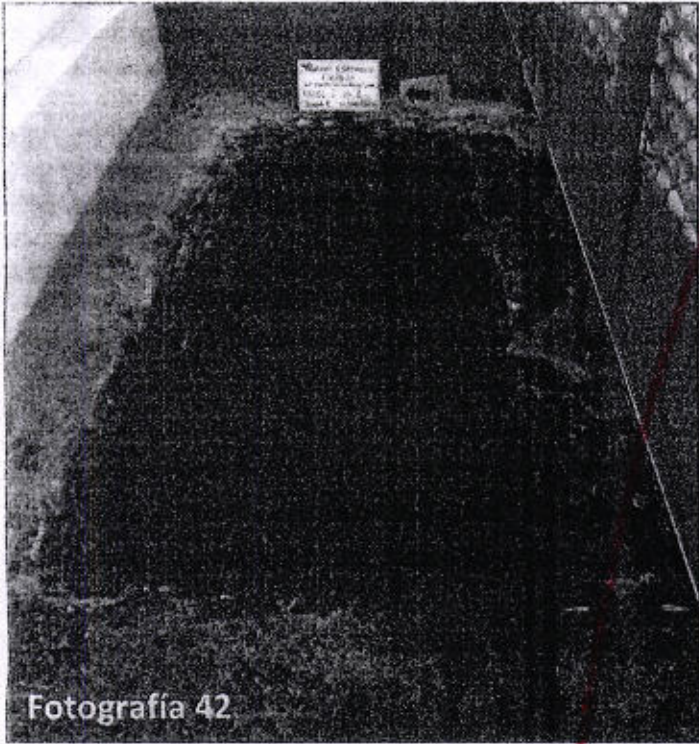
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20327 | periciales@pgjoaxaca.gob.mx

www.pgjoaxaca.gob.mx

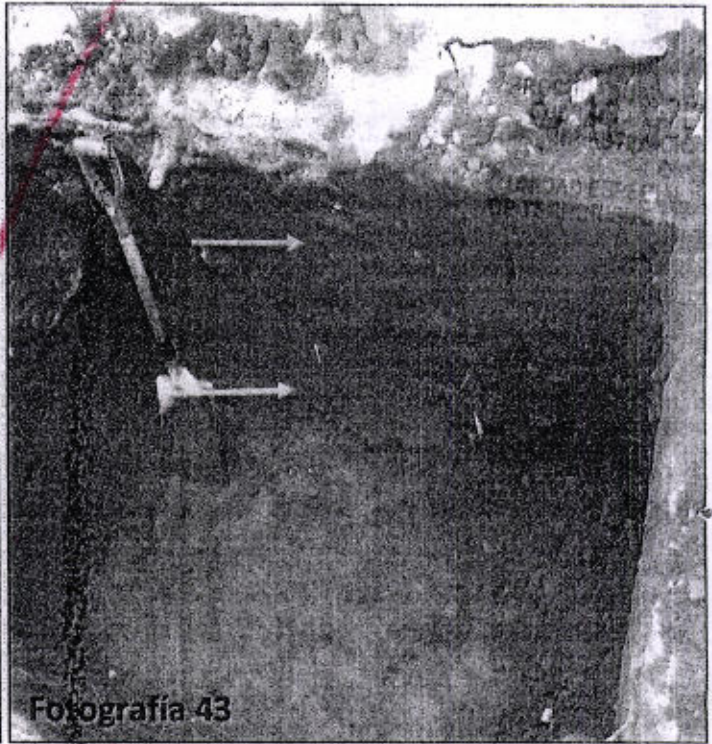


DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS
ISA 26

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS



Fotografía 42



Fotografía 43



Fotografía 44

Fotografía 42. Vista general de la excavación, nivel 2.

Fotografía 43. Comportamiento de las capas estratigráficas del perfil sur.

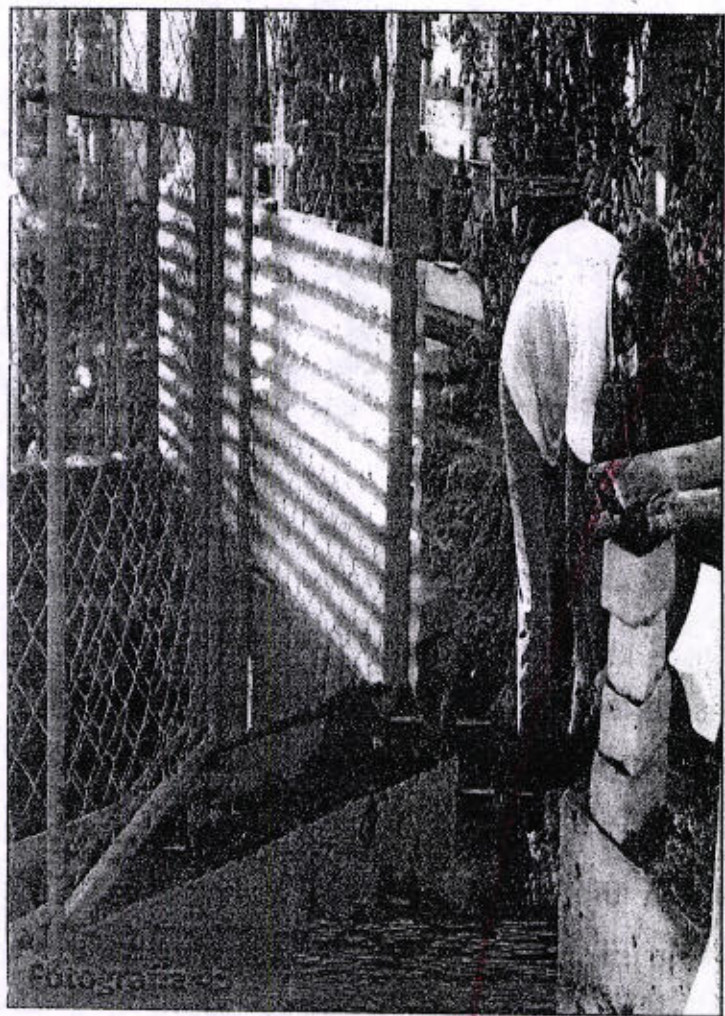
Fotografía 44. Fin de la excavación.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA
PROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNICACIÓN
ESCALA ESPECIALIZADA
PERSONAS DELICTIVAS
MES/



28 de julio del 2012. Fin de la excavación.

Se dio por concluida la excavación de la zona dos una vez que se registró fotográficamente toda el área y se realizaron las observaciones correspondientes de los perfiles., toda vez cumplido lo anterior se procedido a rellenar el sitio excavado, con esto se dio por consumada la excavación.



Fotografía 45. Se puede observar el proceso de relleno del sitio excavado.

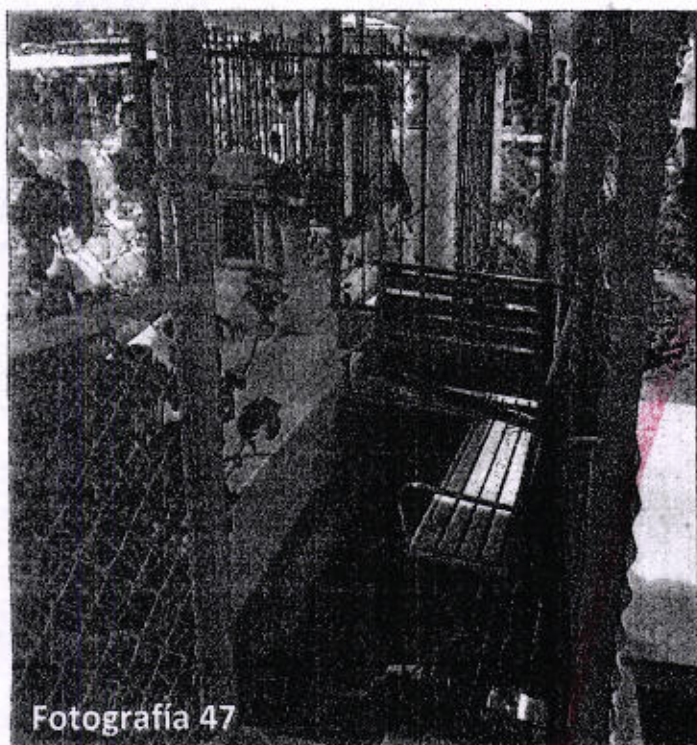
Fotografía 46. Vista general del lugar excavado y del llenado del mismo, así como el fin de la excavación asentado en la pizarra.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chu" Rasgado | Primer Nivel
Reyes Manicón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20327 | periciales@pgjoaxaca.gob.mx

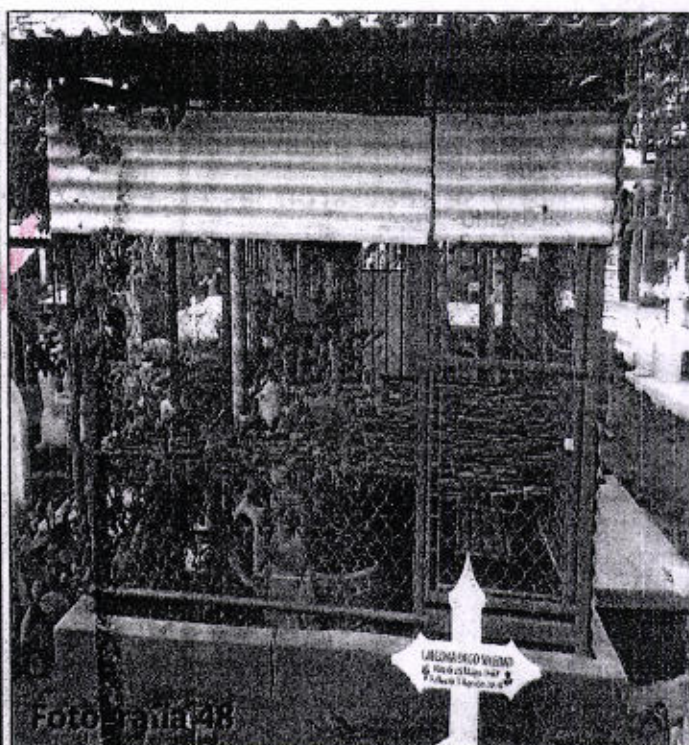
www.pgjoaxaca.gob.mx

DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS
126

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



Fotografía 47



Fotografía 48

En la fotografía 47 y 48 se puede observar el relleno, ubicación de las cosas y cierre de la tumba.

Observaciones:

La excavación se rige por principios arqueológicos los cuales consideran la planeación de la excavación, elaboración de calas, pozos o áreas, retículas, registro estratigráfico descripción del depósito y otros elementos asociados, por ello la excavación debe ser minuciosa por estratos o niveles, en si tratando de abarcar la panorámica general del contexto.

Es necesario aclarar que el proceso de excavación implica destrucción, por lo cual se debe tener en cuenta que una vez removido cualquier tipo de material del sitio en el que fue depositado nunca se podrá reconstruir las condiciones originales, motivo por el que la exploración y registro debe ser los más minuciosa posible con el fin de recuperar toda la información.

De acuerdo al comportamiento de la capas de relleno, se puede mencionar que el área excavada denominada cala "A" presentaba huellas de fases anteriores (la remoción de

PROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNICACIONAL
SCALÍA ESPECIALIZADA
PERSONAS DE INTERÉS



tierra y relleno oscila entre los 80 y 150 cm aproximadamente) después de esta profundidad la estructura original se conserva intacta. Las excavaciones deben considerarse dos leyes básicas del comportamiento estratigráfico: a) Si la capa de suelo A cubre la capa B, entonces B fue depositada primero., y b) cada nivel o estrato se data en un tiempo más reciente que los objetos que se encuentran en él (Harris, 1989)

El suelo de las calas "B" y "C" se encontraba compuesto por una serie de capas algunas creadas por el hombre y otras por procesos naturales, de tal forma que a la hora de ser removidas en el orden inverso en las que fueron depositadas se pudo observar que los depósitos se conservaban horizontales sin ningún tipo de alteración. Para comprobar si las capas originales obedecían a un mismo patrón de asentamiento, se tuvo a bien revisar otras fosas abiertas en diferentes puntos del panteón, quedando claro que la capa se distribuía de forma constante.

De igual forma el comportamiento de la zona dos presentaba las mismas características que las calas anteriores.

Finalmente, dadas las características de conservación del suelo, estratigrafía, la inexistencia de materiales de relleno (restos óseos, basura, desechos orgánicos, metal, cambios de coloración de la tierra, etc) propios de un cementerio y profundidades, se constató que la zona excavada no había sido alterada u ocupada para la contención de cadáveres.

Lo anterior para su conocimiento y los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PERITO ANTROPOLOGO FORENSE ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES.



Se anexa dibujo del perfil s

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Jesús "Chu" Rasgado | Primer Nivel
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 20327 | periciales@pgjoaxaca.gob.mx

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.

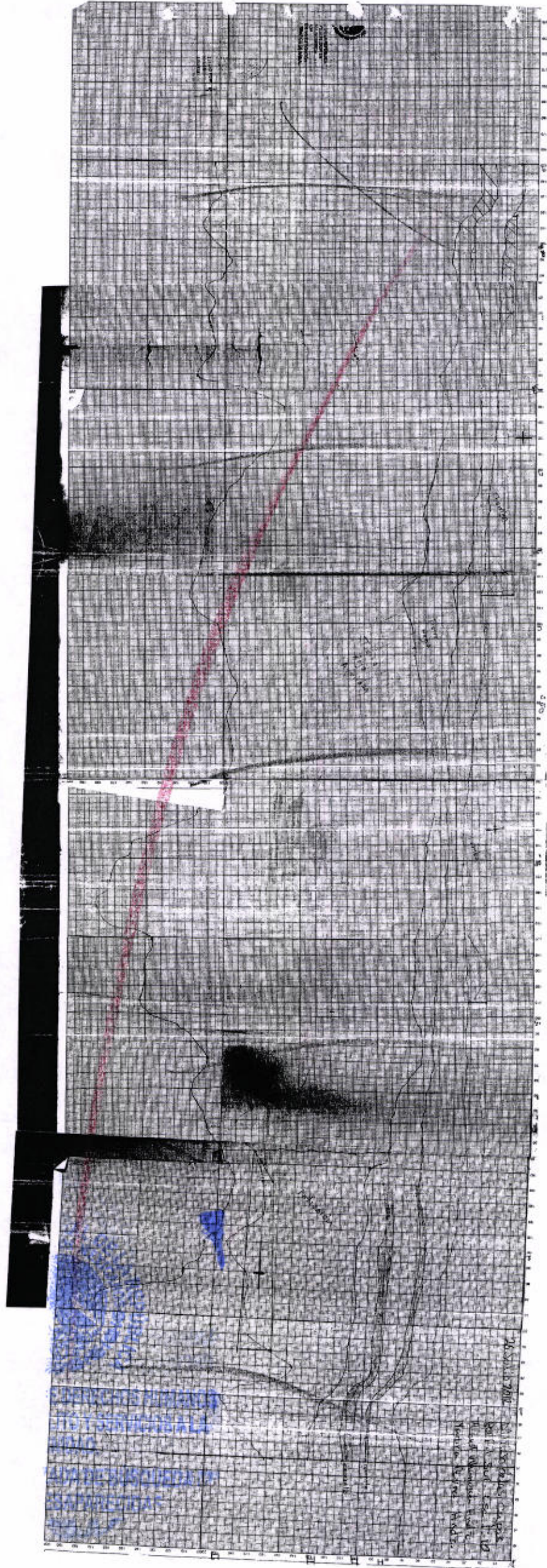
UNIDAD DE
BÚSQUEDA DE
PERSONAS
DESAPARECIDAS

426



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS
DESAPARECIDAS



411
410

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN DEL PERITO ANTROPOLOGO

En REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTISPEC, OAX Oaxaca siendo las 13:00 horas del día 28 del mes SEPTIEMBRE del año 2012

ciudadano (a) Licenciado (a)

del Ministerio Público adscrito

que actúa legalmente con su secretario

que autoriza y da

al nombre

se omiten sus generales

se procede a dar lectura

íntegra y en voz alta al contenido del oficio número S/N de fecha 24 DE SEPTIEMBRE/2012, que ya obra agregado en la presente indagatoria y que

se encuentra suscrito y firmado por el compareciente y una vez que lo vio y enterado de su

contenido dijo: Que lo ratifica en todas y cada una de sus partes por ser verdad su contenido,

siendo el mismo que formuló de acuerdo a sus conocimientos y que la firma que aparece en

dicho oficio, la reconoce como suya, por haberla estampado de su puño y letra y ser la misma

que utiliza en todos sus asuntos tanto públicos como privados, que es todo lo que tiene que

manifestar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 404 del Código de

Procedimientos Penales vigente en el Estado. Previa lectura de la presente diligencia lo ratifica

en todas y cada una de sus partes y para constancia firma al calce y margen de la misma que

se cierra a estas que son las 13:10 horas de esta fecha, se autoriza. Doy fe. -----

PERITO.

C.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS
DESAPARECIDAS

126



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA

UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS
DESAPARECIDAS

413

911



CERTIFICACIÓN

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES,
CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

-----**CERTIFICA**-----

- - - QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE (412)
CUATROCIENTAS DOCE FOJAS ÚTILES SIN CONTAR LA PRESENTE, CONCUERDAN EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON LOS ORIGINALES Y COPIAS CERTIFICADAS,
DEL TOMO XXXI DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, MISMAS QUE
COTEJE Y COMPULSE EN SU CONTENIDO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

**ZADA DE BÚSQUEDA N°
'ESAPARECIDAS'**

DERR
GO Y SERVICIOS AL
DAD.
IA DE BÚSQUEDA
APARECIDAS
26



412

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN
FORZADA

----- En la ciudad de México, a 1 de julio del dos mil diecinueve
----- La suscrita licenciada [redacted]
Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Investigación de los Delitos
de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en
compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

----- Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(CUATROCIENTAS TRECE
FOJAS ÚTILES)** incluida las certificación anterior, todas del **TOMO XXIV**, Certificándolas
como sigue: la foja 1 a la 385 son copia fiel de su original, de la 386 a la 396 son copia
certificada de la original; certificada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de
Oaxaca, de la foja 397 a la 412 es copia fiel de su original; y la 413 es original ya que es
certificación original del tomo XXX, del original antes de remitir desglose a SEIDO, todas de
la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/FEBCPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y
compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016,
remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se
determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en
términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de
Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.-----

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia.

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Testigo de Asistencia.

DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

MESA 26

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

----- En la ciudad de México, a 29 de agosto del dos mil diecinueve.-----

----- La suscrita licenciada [redacted] [redacted] Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal; ----- **CERTIFICA** -----

----- **Que las presentes copias, constantes de siendo un total de (412 CUATROCIENTAS TRECE FOJAS ÚTILES) incluida las certificación anterior, todas del TOMO XXIV, Certificándolas como sigue:** la foja 1 a la 384 son copia fiel de su original, de la 385 a la 395 son copia certificada de la original; 396 es copia fies de su original diligencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado; de la foja 397 a la 410 es copia fiel de su original; y la 411 es original ya que es certificación original del tomo XXX, del original antes de remitir desglose a SEIDO, y la foja 412 es original de la última certificación del 1 de julio del 2019, todas de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016,** y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **DOY F E** -----

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA
MESA 26